

## **Obtención directa, duplicado y renovación del carné de operador de grúa torre (gruista). Industria. (2488 / SIA: 211083)**

### **Organismo**

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

### **Estado**

Abierto

### **Plazo de solicitud**

Abierto

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

---

### **¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?**

- Obtención directa del carné de operador de grúa torre (gruista), con expedición de carné profesional acreditativo de tal condición.
- Renovación del carné.
- Duplicado

### **REQUISITOS**

Para la OBTENCIÓN DIRECTA del carné profesional de operador de grúa torre (gruista), así como para su RENOVACIÓN, las personas físicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Disponer de un título de Formación Profesional o de un certificado de profesionalidad incluido en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, cuyo ámbito competencial coincida con las materias objeto del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención de los mismos (aprobado por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre) y de la Instrucción Técnica Complementaria «MIE-AEM-2».
- Superar un examen médico sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva y aptitudes psicológicas.

### **INTERESADOS**

Podrán solicitar y obtener directamente (sin examen) el carné profesional operador de grúa torre (gruista), las personas que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado "Requisitos" de este trámite.

### **OBSERVACIONES**

1 - Además de la obtención directa del carné de operador de grúa torre (gruista) por cumplir los requisitos antes descritos en el apartado "Requisitos", también podrá obtenerse ese carné mediante la SUPERACIÓN DE UN EXAMEN TEÓRICO-PRÁCTICO ante la Comunidad Autónoma, sobre los conocimientos objeto del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención de los mismos (aprobado por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre) y de la Instrucción Técnica Complementaria «MIE-AEM-2».

La información relativa a ese examen teórico-práctico puede consultarse la página web <https://cindi.gva.es/web/industria-e-i-d-i/carnes-de-instaladores> y está también disponible en el trámite de la Guía PROP denominado "Presentación a las pruebas para la obtención del carné de operador de grúa torre (gruista) (GT)."

## 2 - CADUCIDAD Y RENOVACIÓN DEL CARNÉ

- El carné tendrá una validez de cinco años, transcurridos los cuales podrá ser objeto de renovación por iguales períodos, previa superación de un examen médico sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva y aptitudes psicológicas.
- La inscripción en los registros tendrá validez en todo el ámbito de la Comunitat Valenciana; sin embargo, la renovación del carné deberá realizarse siempre en la provincia en que fue expedido por primera vez, salvo que se justifique el cambio de domicilio de la actividad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Orden de 23 de abril de 1997.

## 3 - PÉRDIDA DEL CARNÉ PROFESIONAL

- El carné profesional se pierde por resolución administrativa o jurisdiccional que así lo establezca, por muerte del profesional o por su no renovación en plazo.
- Los carnés profesionales, como documentos cuya posesión habilita para el ejercicio de la correspondiente actividad profesional, están sometidos a la condición de que el titular mantenga las condiciones que dieron lugar a su expedición y que cumpla las obligaciones de seguridad básicas de su actividad.
- El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la pérdida del carné, mediante resolución motivada del jefe del órgano competente, previa audiencia del titular.

### **NORMATIVA GENERAL**

- [Normativa] Orden de 23 de abril de 1997, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se actualiza el procedimiento para la obtención del carnet profesional que autoriza la instalación, mantenimiento y otras actividades en materia de seguridad industrial, en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 2985, de 6/05/97).

[https://www.boe.es/eli/es/o/1997/04/23/\(2\)](https://www.boe.es/eli/es/o/1997/04/23/(2))

- [Normativa] Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva instrucción técnica complementaria "MIE-AEM 2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones (BOE 17/07/03)

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2003/06/27/836>

- [Normativa] Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Industria e Investigación Aplicada de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, por la que se incorpora la especialidad de profesional autorizado denominada 'operador de grúa torre (gruista)' a las indicadas en la disposición adicional segunda de la Orden de 23 de abril de 1997 de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio y se adaptan los requisitos y condiciones generales establecidos en la misma a los cambios específicos introducidos por la reglamentación técnica que deben cumplir dichos profesionales (DOGV nº 4610, de 17/10/2003).

[https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/res/2003/10/07/\(1\)/vci-spa/pdf](https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/res/2003/10/07/(1)/vci-spa/pdf)

- [Normativa] Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009 de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE, núm. 125, de 22/05/10).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/05/07/560>

- [Normativa] Ver Resolución de 7 de octubre de 2003, (DOGV nº 4610, de 17/10/2003)

[http://www.dogv.gva.es/datos/2003/10/17/pdf/2003\\_10983.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2003/10/17/pdf/2003_10983.pdf)

- [Normativa] Ver Orden 23 de abril de 1997

[http://www.docv.gva.es/datos/1997/05/06/pdf/1997\\_7281.pdf](http://www.docv.gva.es/datos/1997/05/06/pdf/1997_7281.pdf)

### **ENLACES**

· Información y registro

<https://cindi.gva.es/es/cita-previa>

· Información tasas

<https://cindi.gva.es/es/tasas>

· Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado

[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html)

## **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

### **Dudas del trámite**

· [Formulario de consulta](#)

### **Problemas informáticos**

· [Formulario de consulta](#)

## **PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS**

---

### **PROCEDIMIENTOS**

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)
- Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados). (15449 / SIA: 211529)

## **SOLICITUD**

---

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Durante todo el año.

### **FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

A) PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL CARNÉ:

\* SOLICITUD según modelo normalizado que figura como impreso asociado "SOLRECGR" (solicitud para la obtención directa , renovación y duplicado del carné de operador de grúa).

\* DOCUMENTACIÓN a presentar junto a la solicitud:

- Copia del título de Formación Profesional o del certificado de profesionalidad.
- Examen médico sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva y aptitudes psicológicas (antigüedad no superior a tres meses).
- Justificante del pago de la tasa.

B) PARA LA RENOVACIÓN DEL CARNÉ:

\* SOLICITUD según modelo normalizado que figura como impreso asociado "SOLRECGR" (solicitud para la obtención directa , renovación y duplicado del carné de operador de grúa).

\* DOCUMENTACIÓN a presentar junto a la solicitud:

- Examen médico, psicotécnico y físico, específico para este tipo de actividades, que incluya examen sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva, actualizado (antigüedad no superior a tres meses).
- Justificante del pago de la tasa.

### C) DUPLICADO:

\* SOLICITUD del carné según modelo normalizado que figura como impreso asociado "SOLRECGR" (solicitud para la obtención directa, renovación y duplicado del carné de operador de grúa).

- Justificante del pago de la tasa

· SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA, DUPLICADO Y RENOVACIÓN DEL CARNÉ DE OPERADOR DE GRÚA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F62031>)

### TASAS

Tasas 2024:  
4.5.2 -Certificados técnicos: 16,2 euros  
4.3 - Renovaciones y prórrogas : 7,95 euros  
4.10 - Expedición de duplicados de documentos oficiales: 10,5 euros.

<https://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-consindustria>

### FORMA DE PRESENTACIÓN

#### Telemática

1.- La presentación telemática de la solicitud y de la documentación requerida se realizará MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE TELEMÁTICO, cuyo enlace directo acaba de indicarse.

Para ello deberán disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten:

- El DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació de la C.Valenciana).

- Y el sistema clave-firma del Estado únicamente para las personas físicas (por tanto, quedan excluidas las personas jurídicas: empresas, ayuntamientos, entidades ...).

Más información respecto a los sistemas admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en:

[https://sede.gva.es/es/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/es/sede_certificados)

2.- Para realizar trámites por vía telemática ante la Administración de la Generalitat actuando en representación de otra persona (física o jurídica), deberá inscribirse previamente en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del Estado, cuya respectiva información está disponible en el apartado "Enlaces" de este trámite.

Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la carpeta ciudadana de la persona presentadora.

3.- Clickando en el enlace directo indicado en "¿Cómo se tramita telemáticamente?" o en el enlace "TRAMITAR CON CERTIFICADO" (en color rojo al inicio de este trámite), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web, anexar la solicitud y demás documentación cumplimentada y firmada digitalmente que deba aportar y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro.

4.- Respecto a los DOCUMENTOS A ANEXAR, en su caso:

- Es recomendable que, en primer lugar, los reúna todos y los cumplimente, firme y guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso correspondiente del trámite telemático.

- IMPORTANTE: todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las FIRMAS DIGITALES de la/s persona/s o entidad/es que lo/s suscriba/n.

- En este trámite de la Guía Prop:

\* En el apartado denominado "¿Qué documentación se debe presentar?" aparece el listado de documentos a presentar.

\* Y en el apartado "IMPRESOS ASOCIADOS"(además de en el propio trámite telemático) existen modelos normalizados y rellenables de todos o algunos de esos documentos, según el caso. Si existe modelo

normalizado el documento deberá presentarse en él. Sin embargo, aquellos documentos para los que no exista modelo normalizado deberán ser creados o recabados por la persona solicitante para poderlos adjuntar.

- En el trámite telemático se indica el tamaño máximo permitido de los documentos a anexar y sus posibles formatos o extensiones (pdf, doc, odt, xls, ods, zip, etc.). Compruébelos antes de anexar los documentos.

5.- Dispone de MÁS INFORMACIÓN sobre la tramitación telemática en:

[http://www.gva.es/es/inicio/atencion\\_ciudadano/at\\_ciud\\_faq/at\\_ciud\\_faq\\_tramitacion](http://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/at_ciud_faq/at_ciud_faq_tramitacion)

Revise esa información y si, pese a ello, sigue necesitando ayuda, por favor, notifíquelo a través de:

- Para consultas sobre el contenido del trámite: [prop@gva.es](mailto:prop@gva.es)

### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=GEN\\_IND&version=4&idioma=es&idProcGuc=2488&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=GEN_IND&version=4&idioma=es&idProcGuc=2488&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## **TRAMITACIÓN**

---

### **INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN**

#### **A) PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL CARNÉ:**

- Presentación de la solicitud SOLRECGR y de la documentación (incluido el justificante de pago de la tasa) de forma EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA

- Se rellenarán los datos de la actividad del carné solicitado, imprimiéndose un documento que deberá firmar el solicitante.

- Si la documentación es correcta, se procederá a la INSCRIPCIÓN en LA BASE DE DATOS DE INSTALADORES (que tendrá validez en todo el ámbito de la Comunitat Valenciana) y posteriormente se remitirá el carné por correo certificado, junto con la Resolución.

- Si la documentación no está correcta, se concederá al interesado un plazo de diez días para subsanar las deficiencias, archivándose el expediente en caso contrario.

#### **B) PARA LA RENOVACIÓN DEL CARNÉ:**

- PLAZO DE RENOVACIÓN: cada cinco años.

- Presentación de la solicitud SOLRECGR y de la documentación (incluido el justificante de pago de la tasa) DE forma exclusivamente telemática, dirigida al Servicio Territorial de Industria de la provincia en que fue expedido el carné por primera vez, salvo que se justifique el cambio de domicilio de la actividad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Orden de 23 de abril de 1997, o de forma telemática.

- Se rellenarán los datos de la actividad del carné solicitado, imprimiéndose un documento que deberá firmar el interesado.

- Si la documentación es correcta se expedirá el carné, que se remitirá por correo.

- Si la documentación no es correcta, se concederá al interesado un plazo de diez días para subsanar las deficiencias, archivándose el expediente en caso contrario.

- Si por cualquier motivo se deniega la renovación, se emitirá la Resolución correspondiente y se notificará al interesado.

### **ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - ALICANTE  
C/ CHURRUCA, 29  
03003 Alacant/Alicante(Alacant/Alicante)  
Tel.: 965937820  
Fax.: 965934801

- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - CASTELLÓN  
C/ CAVALLERS, 8  
12001 Castelló de la Plana(Castelló/Castellón)  
Tel.: 964333650  
Fax.: 964333675
- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - VALENCIA  
C/ GREGORIO GEA, 27  
46009 València(València/Valencia)  
Tel.: 963866000

## **RESOLUCIÓN**

---

### **OBSERVACIONES**

La resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General competente en materia de industria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, si el acto fuera expreso, o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - ALICANTE  
C/ CHURRUCA, 29  
03003 Alacant/Alicante(Alacant/Alicante)  
Tel.: 965937820  
Fax.: 965934801
- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - CASTELLÓN  
C/ CAVALLERS, 8  
12001 Castelló de la Plana(Castelló/Castellón)  
Tel.: 964333650  
Fax.: 964333675
- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - VALENCIA  
C/ GREGORIO GEA, 27  
46009 València(València/Valencia)  
Tel.: 963866000

### **AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

No